

**CÉDULAS DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

ENTE		SECRETARÍA DE TURISMO		RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES		03	
ORDEN DE AUDITORIA Y COMISIÓN N°	1293/DC/DGDE/2020 del 18 de junio de 2020 y 1578/DC/DGDE/2020 del 28 de julio de 2020	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES	0	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES	0		
EXPEDIENTE N°	08/N-12/2020	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES	3	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES	3	(1,2 y 3)	
ACTA N°	11/DGDE/2020 del 30 de junio de 2020	MONTOS		AUDITADO		OBSERVADO	
PERIODO	01 de enero al 15 de junio de 2020			Respuesta	Insuficiente	Rendiente de Solventación	
SEGUIMIENTO N°	PRIMERO	En el transcurso de la auditoría	Solventadas				
N° OFICIO DEL ENTE	DA/294/2020 del 11 de diciembre 2020						
RUBROS AUDITADOS		EVALUACIÓN EN RESULTADOS PRELIMINARES		3		(1,2,3)	
		Rubros: a) Control interno, b) Fondo Revolvente y c) Programa de Promoción Turística del Estado.					

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
---	------------------------------------	--

**ANTECEDENTES**  
 Orden de Auditoría y Comisión N° 1293/DC/DGDE/2020, del 18 de junio de 2020 y Acta de inicio de auditoría 11/DGDE/2020 de fecha 30 de junio de 2020, documentos mediante los cuales se dio inicio a la auditoría.

**CONTROL INTERNO**  
 La auditoría tuvo como objeto verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas respecto a comprobar que se hayan realizado con estricto apego a lo señalado por la normatividad. Derivado de la revisión realizada se determina que el Control Interno es deficiente debido a que no se cumple en la totalidad con la normatividad aplicable a los rubros revisados, se carece de supervisión en el manejo de los recursos asignados al fondo revolvente.

El trabajo se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, aplicando las técnicas que se consideraron necesarias.

[Empty space for handwritten notes or signatures]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
---	---	--

**FONDO REVOLVENTE**

Derivado de la inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada, se determinó que la Secretaría de Turismo tiene asignado un fondo revolvente por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), el cual se maneja en la cuenta bancaria número 00111394312 de BBVA, S.A., se procedió a realizar arqueo a los recursos asignados el día 10 de julio de 2020, determinándose una diferencia (sobrante) por \$14.63 (catorce pesos 63/100 MN), como se muestra enseguida:

<b>CONCEPTO</b>		<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
Saldo en Bancos		\$697,348.25	
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>\$697,348.25</b>
Contra recibos pendientes de depósito por la SHP	\$93,325.40		
Documentación pagada pendiente de enviar a la SHP	\$4,727.75		
Anticipo a Proveedores	\$97,664.64		
Deudores Diversos	\$101,948.59		
Fondos Fijos habilitados	\$5,000.00		
<b>TOTAL DOCUMENTACIÓN</b>		<b>\$302,666.38</b>	
<b>TOTAL DOCUMENTOS Y RECURSOS</b>			<b>\$1,000,014.63</b>
(Menos) Fondo asignado			<b>(\$1,000,000.00)</b>
<b>DIFERENCIA EXCEDENTE</b>			<b>\$ 14.63</b>

Por no ser relevante la diferencia determinada del arqueo SE CONSIDERA RESULTADO DE CONFORMIDAD.

--	--

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA**

<b>RESULTADO</b>	<b>PRELIMINAR 01</b>
<b>CLASIFICACION:</b>	<b>(R)</b>
<b>MONTO DETERMINADO:</b>	<b>\$183,368.85</b>

**RETRASO EN EL TRAMITE DE REEMBOLSO DE LOS PAQUETES DE GASTOS DEL FONDO REVOLVENTE**

Derivado de la revisión de la documentación requerida mediante las solicitudes de información y documentación número AUD/08-01/2020 y AUD/08-02/2020 de fechas 30 de junio y 24 de julio respectivamente, la cual fue proporcionada por el Lic. Luis David González González, Director de Administración y Enlace designado mediante los oficios GDA/148/2020, CT/GDA/CRF/071/2020 y ST/DGA/0174/2020 de fechas 06 de junio, y 24 de julio de 2020 respectivamente, en relación a paquetes de gastos del fondo revolvente, se determinó lo siguiente:

a) En 3 paquetes de fondo revolvente que suman \$183,368.85 (Ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 85/100 MN), se integraron 14 facturas que presentan una antigüedad mayor a 30 días en el trámite de reembolso, lo cual afecta la disponibilidad de recursos ya que dicho monto equivale al 18% del Fondo Revolvente asignado, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Proveedor	Fecha de la Factura	Fecha de la recepción en la SHP	Importe
1	Alvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 7,487.22
2	Alvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 17,524.70
3	Alvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 35,021.56
4	Alvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 37,871.68
5	Alvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 17,103.04
6	Maria Vanessa Jurado Belloc	21-mar-20	29-jun-20	\$ 6,217.60
7	Grupo Automotriz Norpac SA de CV	08-abr-20	29-jun-20	\$ 12,574.98
8	Maria Vanessa Jurado Belloc	21-mar-20	29-jun-20	\$ 12,644.00
9	Martin Silva Chávez	03-mar-20	06-abr-20	\$ 2,668.00
10	Tiaquepaque Escolar SA de CV	22-feb-20	06-abr-20	\$ 19,757.47
11	Héctor González González	13-feb-20	06-abr-20	\$ 5,742.00

**SOLVENTADO**

1.- Derivado del análisis de los argumentos vertidos y la documentación enviada se considerará solventadas las recomendaciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, en virtud de que enviaron copia del oficio DS/177/2020 donde el Secretario de Turismo instruye al Director de Administración y al Jefe de Recursos Financieros, en relación a la supervisión y control interno para evitar el desfaseamiento en los tiempos de comprobación y reembolso de los gastos que se realizan a través del fondo revolvente.

Se proporcionó el estado de cuenta bancario que muestra el reembolso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, de las facturas señaladas, así como los comprobantes de pago (transferencia y/o cheque) realizado a los proveedores y/o beneficiarios.

Así como copia de los documentos soportes de la devolución del fondo revolvente 2020, el pagare cancelado y la póliza de cheque que se emitió para realizar dicha devolución.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**      **PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE**      **ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA**

12	Héctor González González	13-feb-20	06-abr-20	\$	6,913.60
13	CaseroI Grupo Gastronómico	18-feb-20	06-abr-20	\$	660.00
14	Juan Luciano Macedo Cortes	11-feb-20	06-abr-20	\$	1,183.00
				<b>Sumas</b>	<b>\$ 183,368.85</b>

Ver detalle en Anexo 1

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

**Manual para el Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 7.-** Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de: Controlar y

custodiar los recursos económicos del fondo; observar las medidas de racionalidad, austeridad y

disciplina; registrar en el Sistema Integral de Información Financiera SIIIF en el Módulo de Fondo

Revolvente las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a las partidas

presupuestales y las cuentas contables correspondientes.

**Artículo 10.-** Los titulares de las Áreas Administrativas ante la Secretaría, deberán tramitar al

menos un reembolso al mes y hasta el número de reembolsos de gastos que sean requeridos por

la operación de la Dependencia, el monto total de los mismos, no deberá exceder del techo

presupuestal mensual autorizado y disponible.

**Artículo 28.** La administración del Fondo Revolvente será responsable de la Dirección

Administrativa o su equivalente de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, de

igual manera deberán verificar que las erogaciones realizadas que efectúan de manera directa

con cargo al mismo, se apliquen de conformidad al Manual para el Fondo Revolvente

de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el que se

ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación

no implique adiciones.

**Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco**

**Artículo 14.** La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de las

funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos,

financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada

de dar soporte jurídico a las acciones que lleva a cabo la propia Secretaría en coordinación con las

siguientes atribuciones:

**II.** Controlar y dar puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría;

**X.** Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría;

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

1.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito al Director de Administración y al Jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública, de manera que se cuente con la disponibilidad financiera

Se anexa copia del oficio número DS/177/2020 donde el Secretario de Turismo Instruye al Director de Administración y al Jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y

1-RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.-SOLVENTADA  
La Recomendación preventiva se solventa en virtud de que enviaron copia de los oficios DS/177/2020 y JRF/147/2020, mediante los cuales se instruyó al Director de Administración y al Jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable,

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
<p>así como realicen las actividades de supervisión y control interno para evitar el desfasamiento en los tiempos de comprobación y reembolso del fondo revolvente.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- SOLVENTADA</b></p> <p>1.- En virtud de haber proporcionado información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar de mérito.</p>	<p>forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública (se acepta la recomendación preventiva.</p> <p>Se anexa Oficio DA7294/2020, como respuesta al oficio DS/177/2020.</p> <p>Se anexa Oficio DA/294/2020 como respuesta al oficio DS/177/2020.</p> <p>Se anexa Oficio JRF/147/2020. Se generaron una serie de observaciones por recibir facturas con fechas atrasadas, así como su tramitación a la Secretaría de la Hacienda Pública conforme a la normatividad, por lo que se les exhorta a que se revisen y no acepten si no están en tiempo y forma, con el objeto de no ser observados en un futuro por el ente fiscalizador.</p> <p>Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco Artículo 7, Artículo 10.</p> <p>Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2020, Artículo 14, Fracción II y X.</p> <p>Se anexa dos estados de cuenta de BBV Bancomer, donde aparecen pagadas dichas facturas contenidas en los paquetes observados, así como el soporte documental de las mismas</p> <p>Se anexa oficio DA/JRF/148/2020 del 11 de diciembre de 2020, de la devolución del fondo revolvente 2020, así como el pagare cancelado y la póliza del cheque con la que se hace dicha devolución.</p>	<p>para la operación, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>1.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director de Administración para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</b></p>

ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

RESULTADO	CLASIFICACION:	PRELIMINAR 02
	MONTO DETERMINADO:	\$ 17,343.00

**VIÁTICOS QUE EXCEDEN EL TABULADOR ESTABLECIDO**

Derivado de la revisión de la documentación requerida mediante las solicitudes de información y documentación número AUD/08-01/2020 y AUD/08-02/2020 de fechas 30 de junio y 24 de julio respectivamente, la cual fue proporcionada por el Lic. Luis David González González, Director de Administración y Enlace designado mediante los oficios GDA/148/2020, CT/GDA/CRF/071/2020 y ST/DGA/0174/2020 de fechas 06 de junio, y 24 de julio de 2020 respectivamente, en relación a viáticos, se determinó lo siguiente:

a) En el paquete de fondo revolvente número 9, se autorizaron gastos de viáticos a 2 servidores públicos, que exceden los montos del tabulador establecido en la normatividad, por un importe de **\$17,343.00** (diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN), sin que estos se justifiquen ya que se realizaron en domingo y el itinerario presentado no indica la atención de actividades oficiales.

**Ver detalle en Anexo 2**

**Incumpliendo la siguiente normatividad:**  
Manual para la comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco  
7. Sólo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades de carácter oficial, que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a objetivos institucionales, los programas o las funciones confiables a las dependencias.  
37.- No se autorizará hospedaje en los siguientes casos:  
III.- Los días sábados y domingos, así como los días festivos.  
De manera excepcional y debidamente justificado, el superior jerárquico del comisionado podrá autorizar el hospedaje en los casos anteriores, contando con la autorización del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.  
**Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**  
Artículo 6. El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.  
**Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco**  
Artículo 14. La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de las funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada

**SOLVENTADO**  
2.-Derivado del análisis de los argumentos vertidos y la documentación enviada se considerará solventadas las recomendaciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, en virtud de que presentaron documentación que comprueba y justifica el traslado del Titular de Turismo en sector hotelero, en atención a la instrucción de la Secretaría Particular del C. Gobernador, y debido a la falta de disponibilidad de hoteles, se autorizó el de un costo más elevado al tabulador, así mismo presentaron cotización de 3 hoteles.

Respecto al evento de capacitación señalado, enviaron copia del oficio DGPD/12/2020 del 24 de enero donde se indica la fecha del evento del 26 de enero al 5 de febrero 2020, firmado por Mitra Lucia del Carmen Hernández Méndez, Directora de Planeación y Destinos Turísticos, dirigido a Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Directora de Turismo de Playa. Así mismo, mediante la copia del oficio DGPD/100/2020 firmado por Mitra Lucia del Carmen Hernández Méndez, Directora de Planeación y Destinos Turísticos, dirigido al Lic. Luis David González González, Director de Administración, donde se justifica la llegada del día 26 de enero (domingo), por motivo de que empezarán muy temprano las actividades.

También se proporcionó copia del oficio DTP/F-2020, firmado por la Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, dirigido a la Mitra Lucia del Carmen Hernández Méndez, donde se justifica la salida de Iliana Fregoso Nuño el día

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
<p>26 de enero para que el día 27 este a tiempo para iniciar la capacitación.</p> <p><b>2.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. SOLVENTADA</b>                      En virtud de que enviaron copia del oficio DS/177/2020, girado por el Secretario de Turismo, mediante el cual instruye al Director de Administración y al jefe de desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos.</p> <p><b>2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA-SOLVENTADA</b>                      En virtud de haber proporcionado información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar de mérito.</p>	<p>Se anexa copia del oficio número DS/177/2020 donde el Secretario de Turismo instruye al Director de Administración y al jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública (se acepta la recomendación preventiva).</p> <p>Se anexa Oficio DA/294/2020 como respuesta al oficio DS/177/2020.</p> <p>Se anexa copia oficio DS/OF/176/2020, se anexa el itinerario del secretario</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b>                      2.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director de Administración para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b>                      2.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito al Director de Administración y al jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública, de manera que se cuente con la disponibilidad financiera para la operación, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p>	<p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</b></p> <p>A) Se anexa copia oficio DGDDT/12/2020, donde se solicita el apoyo para la impartición de los cursos.                      B).- DGDDT/100/200, La Directora General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos, hace la mención, por los compromisos se requería estar a las 8 de la mañana del día</p> <p>C) Se anexa cuadro comparativo del costo del hotel hoteles estaban saturados.                      D) Carta de instrucción de la Secretaría Particular del Gobernador para que asista al evento y horario</p> <p>Se anexa copia oficio DGDDT/12/2020, donde se solicita el apoyo para la impartición de los cursos.                      B).- DGDDT/100/200, La Directora General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos, hace la mención, por los compromisos se requería estar a las 8 de la mañana del día</p>

de dar soporte jurídico a las acciones que lleva a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones administrativa y jurídica de la Coordinación General, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:  
 II. Controlar y dar puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría;

2.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito al Director de Administración y al jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública, de manera que se cuente con la disponibilidad financiera para la operación, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

**Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.**



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

27, tomando en consideración las horas de transporte para que llegara con tiempo suficiente y pudiera estar a tiempo en el compromiso de la capacitación.  
 C) Oficio DTP/20220, donde se menciona la necesidad de viajar un día antes para estar cubriendo la capacitación en tiempo y forma, así como las actividades del día 1 de febrero del año en curso.

**SOLVENTADO**

3.- Derivado del análisis de los argumentos vertidos y la documentación enviada se considerará solventadas las recomendaciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, en virtud de que presentaron documentación que justifica que las empresas a quienes se asignaron recursos para realizar eventos de promoción turística cuentan con la capacidad técnica, así como los currículums respectivos.

- Del Corporativo OCDE enviaron copia del oficio que emitió el C. Jorge Luis Ramírez Esteban, Director de dicha empresa, dirigido al Secretario de Turismo, Germán Ernesto Kotystras Ralis Cumplido, mediante el cual le informan de la infraestructura con la que cuentan para presentar los eventos.
- Presentaron copia del oficio CGDECD/2411/2020 de fecha 9 de diciembre de

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO**

RESULTADO PRELIMINAR 03	CLASIFICACIÓN: (R)
MONTOS DETERMINADOS:	\$7,142,710.20

**EXPEDIENTES DE EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA INCOMPLETOS**

Derivado de la revisión de la documentación requerida mediante las solicitudes de información y documentación número AUD/08-01/2020 y AUD/08-02/2020 de fechas 30 de junio y 24 de julio respectivamente, la cual fue proporcionada por el Lic. Luis David González González, Director de Administración y Enlace designado mediante los oficios GDA/148/2020, CT/GDA/GRF/071/2020 y ST/DGA/0174/2020 de fechas 06 de junio, y 24 de julio de 2020 respectivamente, así como la información y documentación vertida en los cuestionarios de control interno aplicados a la Dirección General de Promoción Turística y a la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional ambos con fecha 31 de julio de 2020, en relación al Programa de Promoción Turística del Estado, debido a la pandemia por el COVID 19, por el periodo de enero a junio 2020, únicamente se llevaron a cabo los eventos que se detallan a continuación:



**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**      **PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE**      **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

No.	Nombre del Proyecto y/o Evento	Beneficiario	Importe Ejercido	Resultados o beneficios obtenidos del proyecto
1	"Trade Show Jalisco es México"	Profesionales para Expos. S.C.	\$1,104,430.20	Promoción de la marca "Jalisco es México"
2	"Tercera Carrera AFEET Capitulo Guadalaajara"	Trottime S.A. de C.V.	\$ 38,280.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"
3	"Tradicionalles fiestas regionales Jalisco es México"	H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco	\$3,000,000.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"
4	"Primer Festival de Pueblos Mágicos de Jalisco"	Municipio de Mazamitla, Jalisco	\$3,000,000.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"
			<b>Importe ejercido al 31 de mayo de 2020</b>	<b>\$7,142,710.20</b>

Resultando lo siguiente:

- a) Se autorizaron recursos por \$7'142,710.20 (Siete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos diez pesos 20/100 MN) para la realización de 4 eventos de Promoción Turística en el Estado sin que se haya encontrado en los expedientes respectivos soporte documental relativo a la acreditación por parte de los beneficiarios de la **capacidad técnica y operativa**, señalando en los cuestionarios de control interno que en el caso de proveedores turísticos se acredita a través del Registro Nacional de Proveedores de Turismo y cuando no son proveedores turísticos se cubre el requisito con la experiencia comprobada (currículum empresarial), lo cual se comprueba mediante la documentación respectiva y se entrega a la Dirección Administrativa.
- b) Cabe mencionar que en el numeral 10.2 de las Reglas de Operación del Programa no se establece de forma precisa y concreta con cuales documentos se acredita y/o comprueba la capacidad técnica y operativa.

**Incumpliendo con la siguiente Normatividad:**

Reglas de Operación del Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco

2020, firmado por el C. Carlos Rigoberto Bautista Morales, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del C. Ayuntamiento de Tonalá, dirigido al Secretario de Turismo, Lic. German Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, donde expresa su capacidad tanto operativa como administrativa del H. Ayuntamiento de Tonalá para la realización del evento "Tradicionalles Fiestas Regionales Jalisco es México".

- En relación al evento Tercera Carrera AFEET, celebrado por la empresa deportiva Trottime, SA de CV, enviaron copia del oficio ST/DGPT/032/2020 del 9 de diciembre de 2020 dirigido al Secretario de Turismo Lic. German Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, firmado por la Lic. María del Rocío Lancaster Jhones Granada, Directora General de Promoción Turística, mediante el cual señala que se acatan las recomendaciones indicadas por la Contraloría del Estado y presenta el currículum empresarial del proveedor, haciendo mención que cuenta con la trayectoria importante para la realización de los eventos deportivos.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
<p><b>3.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- SOLVENTADA</b></p> <p>La Recomendación Preventiva se solventó, en virtud de que enviaron copia de los oficios girados DS/177/2020 y DS/180/2020, emitidos por el Secretario de Turismo, mediante los cuales instruye al Director General de Turismo Regional y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la información en los expedientes de los beneficiarios que acceden en los programas se encuentren debidamente integrados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, por lo que deben implementar las medidas de Control al respecto</p>	<p>Se anexa copia del oficio número DS/179/2020 y DS/180/2020 donde el Secretario de Turismo instruye al Director General de Turismo Regional y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional y para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas, por lo que una de sus responsabilidades consiste verificar e integrar la información en los expedientes de los beneficiarios que acceden en los programas se encuentren debidamente integrados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto (se acepta la recomendación preventiva).</p>	<p><b>4.3 Dependencia Responsable:</b> Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p><b>4.4 Dirección o Unidad Operativa del Programa:</b></p> <p>1. Dirección General de Promoción Turística                  2. Dirección General de Turismo Religioso                  3. Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional</p> <p><b>10.2 Requisitos para acceder al Programa</b></p> <p>2. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad técnica y operativa para la realización de las actividades de promoción turística o eventos, según sea el caso.</p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado</b></p> <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a la Dirección General de Promoción Turística, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover los destinos y productos turísticos con organismos públicos y privados, así como su subsecuente consolidación mediante acuerdos que permitan su desarrollo en el Estado;</p> <p>III. Determinar las acciones de promoción nacional e internacional que impacten de manera positiva en el desarrollo turístico del Estado;</p> <p><b>Artículo 12.</b> La Dirección General de Turismo Regional es la encargada de promover los proyectos estratégicos que tengan como eje principal la actividad turística buscando el desarrollo regional de dicha actividad;</p> <p>I. Impulsar y coordinar proyectos estratégicos que favorezcan la dinámica de desarrollo de los destinos turísticos y sus zonas de influencia;</p> <p><b>Artículo 13.-</b> La Dirección General de Turismo Religioso es la encargada de planear, programar, promover y proyectar, en coordinación de la Dirección de Proyectos Estratégicos Transversales de la Coordinación General, los destinos del patrimonio religioso histórico cultural del Estado de Jalisco, creando un producto turístico exitoso y referente en todo México para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover los destinos con turismo religioso, las rutas peregrinas trazadas actualmente, así como la consolidación mediante acuerdos que permitan el desarrollo de nuevas rutas en el Estado de Jalisco.</p> <p><b>3.-</b> El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito a la Directora General de Promoción Turística y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas, por lo que una de sus responsabilidades consiste verificar e integrar la información en los expedientes de los beneficiarios que acceden en los programas se encuentren debidamente integrados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p>

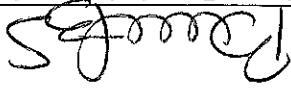
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
<p><b>3.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- SOLVENTADA</b>                      En virtud de haber proporcionado información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar de mérito</p>	<p>Se anexan Oficios DGDTR//F-041/2020, de fecha 9 de diciembre del 2020 donde hace la mención de la capacidad administrativa y operativa que tiene el municipio para realizar los eventos, el municipio de Mazamitla.</p> <p>Se anexan Oficios STDGPT/-032/2020, de fecha 9 de diciembre del 2020 donde hace la mención de la capacidad administrativa y operativa que tiene las empresas descritas más adelante, así como el municipio, para realizar los eventos, así como las Trotime, A.A. de C.V y Corporativo ODE.</p> <p>Se anexa curriculum de las empresas antes citadas</p> <p>Se anexa CGDECD/2411/2020, donde hace la mención de la capacidad administrativa y operativa que tiene el municipio Tonalá para realizar los eventos.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>3.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito a la Directora General de Promoción Turística y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el Informe de auditoría correspondiente.</b></p>

**SIMBOLOGIA:**

(NR) = Resultado Preliminar No Relevante

(R) = Resultado Preliminar Relevante

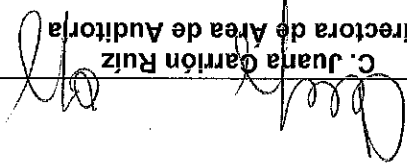
L.C.P. Laura Beatriz Salas Vázquez  
 Supervisor de Auditores



L.A.E. Ana León López  
 Coordinadora de Auditoría



C. Juana Carrón Ruiz  
 Directora de Área de Auditoría



L.C.R. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo



INICIALES RÚBRICA  
Elaboró: PEZE  
Supervisó: LASV  
Coordino: ALL

CONTRALORIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FONDO REVOLVENTE

PERIODO: 01 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DE 2020

Facturas que presentan una antigüedad mayor a 30 días en el trámite de reembolso a la Secretaría de la Hacienda Pública

Anexo 1-Seguinte de Resultados Preliminares

No.	Concepto del gasto	Proveedor	Numero de Factura	Paquete enviado a la SHP	Fecha de la Factura	Fecha de recepción en la SHP	Retraso en enviar a la SHP (días hábiles)	Importe	Propuesta de Solventación
1	Servicio mayor, servicio purga de sistema de enfriamiento, servicio de alineación de ruedas delanteras, servicio de revisión, limpieza y ajuste de frenos, cambiar poítea tensora. Vehículo Nissan TIDA 2015 placas JLS1060.	Alvaro Soltero Garcia	6847	38	23-mar-20	29-jun-20	48	\$ 7,487.22	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
2	Cambiar inyectores, servicio menor, cambiar rólulas (2), cambiar batería, cambiar soportes de motor (2). Camioneta Ford Ranger 2015 placas JR91236.	Alvaro Soltero Garcia	6848	38	23-mar-20	29-jun-20	48	\$ 17,524.70	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
3	Cambio cabeza de motor, cambiar aceite de caja de velocidades y diferencial, cambiar bomba de gasolina eléctrica, servicio al radiador con cambio de anticongelante, cambiar foco de faro, cambiar motoventilador. Vehículo Chevrolet Malibu 2007 placas JH21125.	Alvaro Soltero Garcia	6849	38	23-mar-20	29-jun-20	48	\$ 35,021.56	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
4	Servicio mayor, cambiar inyectores (2), reparación de frenos delanteros y traseros, servicio al sistema de aire acondicionado, cambiar batería, regulador y bujías (2) de horquilla inferior. Camioneta Toyota Tacoma 2008 placas JR90651.	Alvaro Soltero Garcia	6850	38	23-mar-20	29-jun-20	48	\$ 37,871.68	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
5	Servicio mayor, cambio de booster, reparar alternador, servicio revisión, limpieza y ajuste de frenos, servicio al sistema de aire acondicionado, servicio de reapretar suspensión. Vehículo Chevy 2009 placas JPF1413.	Alvaro Soltero Garcia	6851	38	23-mar-20	29-jun-20	48	\$ 17,103.04	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
6	Servicio mayor, cambio de bujes y varillas selectoras de palanca de velocidades, servicio de revisión, limpieza y ajuste de frenos, mano de obra de servicio mayor. Vehículo Chevrolet Chevy 2009 placas JH21504.	Maria Vanessa Jurado Belloc	1332	38	21-mar-20	29-jun-20	48	\$ 6,217.60	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
7	Servicio cambio de soporte, servicio cambio de convertidor catalítico, servicio cambio de silenciador. Vehículo Chevrolet Chevy 2009 placas JH21517.	Grupo Automotriz Norpac SA de CV	A1233	38	08-abr-20	29-jun-20	36	\$ 12,574.98	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
8	Servicio de afinación mayor, reparación de frenos delanteros y traseros, cambio de aceite caja de velocidades y diferencial, servicio de alineación de ruedas delanteras, servicio de balanceo a 4 ruedas. Vehículo Nissan Xtrail 2006 placas JH21151.	Maria Vanessa Jurado Belloc	1334	38	21-mar-20	29-jun-20	48	\$ 12,644.00	Anexan estado de cuenta bancario donde esta el reembolso el 1 de julio y póliza de pago
9	Tómbola de acrílico de 33 cm de diametro x 50.5 cm de largo, base 22.5 cm, altura 52.5 cm de largo por 25 cm de ancho.	Martin Silva Chávez	A001095	16	03-mar-20	06-abr-20	62	\$ 2,668.00	El atraso de la factura es de 31 días
10	Marcadores, carpetas, lefort, separador wilson, lápiz adhesivo, ligas, grapas, folders colgantes.	Tlaquepaque Escolar SA de CV	XTK32152	16	22-feb-20	06-abr-20	63	\$ 19,757.47	El atraso de esta factura fue de 41 días

**CONTROLORIA DEL ESTADO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**FONDO REVOLVENTE**  
**PERIODO: 01 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DE 2020**

INICIALES RÚBRICA  
 Elaboró: PEZE  
 Supervisó: LRSV  
 Coordinó: ALL

Facturas que presentan una antigüedad mayor a 30 días en el trámite de reembolso a la Secretaría de la Hacienda Pública

Anexo 1 -Seguimiento de Resultados Preliminares

No.	Concepto del gasto	Proveedor	Número de Factura	Número de Paquete enviado a la SHP	Fecha de la recepción en la SHP	Fecha de la Factura	Retraso en enviar a la SHP (días hábiles)	Importe	Propuesta de Solventación
11	Candado de seguridad cofre, protecciones lina espejo, chapa puerta delantera derecha, ames cpu, servicio para seguro, seguro puerta delantera derecha, chapa cajuela. Automóvil Chevy 2009 placas JPF1413.	Héctor González	53860	16	13-feb-20	06-abr-20	33	\$ 5,742.00	Según factura son 50 días de desfase
12	Cilindro chapa puerta izquierda, switch de cilindro, llave duplicado, ames conector de chapa. Vehículo Toyota Pirus 2020 placas 03N016.	Héctor González	A4FDAD59B 262	16	13-feb-20	06-abr-20	38	\$ 6,913.60	De esta factura son 50 días de desfase
13	Consumo de alimentos: Reunión de Trabajo en Puerto Vallarta, asisten Lic. Ernesto Ralis (Secretario), Lic. Luis David González (DGA) y el Lic. Alvaro Garzarce Monráz, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, con el tema de Gala de Puerto Vallarta, Jalisco.	Casero! Grupo Gastronómico	0674CSR	16	18-feb-20	06-abr-20	33	\$ 660.00	Son 45 días de desfase, de esta factura se reembolso a Luis David Gonzalez,
14	Consumo de alimentos, reunión de Trabajo en Puerto Vallarta Lic. Ernesto Ralis (Secretario) y Lic. Luis David González (DGA), Victor Manuel Bernal Vargas (Secretario General del Ayuntamiento), Dr. Ramón Armando González Lomell (Director de Turismo del Ayto. de Puerto Vallarta) reunión de trabajo para el análisis del Municipio en Puerto Vallarta, Jalisco.	Juan Luciano Macedo Cortes	8239	16	11-feb-20	06-abr-20	40	\$ 1,183.00	De esta factura son 52 días de desfase
<b>Total</b>								<b>\$ 183,368.85</b>	

Fuente: Paquetes de fondo revolvente enviados a reembolso a la Secretaría de la Hacienda Pública, proporcionados por el enlace de la Secretaría.  
 De: Resultado Preliminar 1

CONTROLORIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

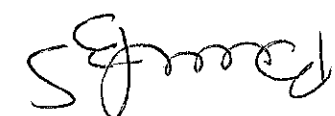

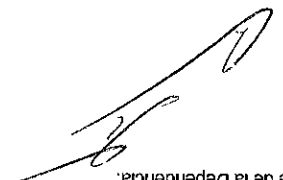

FONDO REVOLVENTE  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE JUNIO 2020

Víaticos que exceden los montos establecidos en el tabulador

INICIALES RUBRICA  
Elaboró: PEZE  
Supervisó: LBSV

Anexo 2 - Seguimiento de Resultados Preliminares

Comisionado	Concepto	Importe \$/tabulador	Importe pagado	Diferencia	Observación	Propuesta de Solventación
German Ernesto Ralis	Viaje a Puerto Vallarta, evento denominado "Gala Puerto Vallarta & Riviera Nayarit 2020" realizado los días 13, 14, 17 y 18 de febrero de 2020.	\$ 10,223.00	\$ 23,096.00	\$ 12,873.00	Las actividades oficiales se realizaron los días jueves 13, viernes 14, lunes 17 y martes 18 de febrero de 2020; y se otorgaron recursos para el domingo 16 de febrero, sin que se justificue documentalmente. Se pagó un excedente de \$1,000 por noche en el hospedaje.	Presentan justificación mediante oficio DTF/F-2020 donde se menciona la reunión con sector hotelero, firmado por la C. Martha Susana Rodríguez Mejía. Mediante mensajero de correo del Secretario Particular del Secretario de Turismo para la aprobación del costo mas caro del hospedaje en Puerto Vallarta, además presentan cotización de 3 hoteles por 3 días.
Ililana Fregoso Nuño	Viaje a la ciudad de Puerto Vallarta para realizar capacitaciones a prestadoras de servicios del 26 de enero al 5 de febrero de 2020.	\$ 16,773.99	\$ 21,243.99	\$ 4,470.00	En el itinerario de viaje presentado por la Directora General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos, no se contemplan actividades oficiales el domingo 26 de enero y sábado 1º de febrero de 2020. Rodríguez Mejía, Directora de Turismo de Playa. Hernández Méndez, Directora de Planeación y Destinos Turísticos, dirigido a la Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Directora de Turismo de Playa. - Oficio DGPPDT/100/2020 firmado por Mitra Lucía del Carmen Hernández Méndez, Directora de Planeación y Destinos Turísticos, dirigido al Lic. Luis David González González, donde justifican la llegada del día 26 de enero por motivo de que empezaran muy temprano las actividades, así mismo enviaron copia del oficio DTF/F-2020, firmado por la misma Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, dirigido a Mitra Lucía del Carmen Hernández Méndez, donde se justifica la salida de Ililana Fregoso Nuño el día 26 de enero 2020, para que iniciara a tiempo la capacitación.	
<b>Total</b>		\$ 28,996.99	\$ 44,339.99	\$ 17,343.00		

Fuentes  
  
  
  


Fuente: Paquetes de Fondo revolvente enviados a reembolso a la Secretaría de la Hacienda Pública, proporcionados por el enlace de la Dependencia.  
De: Resultado Preliminar 2

CONTROLORÍA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PERIODO: 01 de Enero al 15 de Junio de 2020

Expedientes de eventos del Programa de Promoción Turística del Estado que están incompletos

Anexo 3-Seguimiento de Resultados Preliminares

Elaboró: INICIALES RUBRICA  
Supervisó: MACR  
Coordinó: LBSV  
ALL

Beneficiario	Nombre del Proyecto y/o Evento	Solicitud donde se describe el proyecto	Monto de apoyo económico	Resultados o beneficios obtenidos del proyecto	Comprobante de Capacidad Técnica	Comprobante de Capacidad Operativa	Sopore documental que acredita las acciones de promoción	Propuesta de Solventación
Personas físicas y jurídicas								
Personas Profesionales para Expos, S.C.	Trade Show "Jalisco es México"	Presentada el 26-ene-2020, firmado por el C. Jorge Luis Ramirez Esteban, Director Comercial	\$1,104,430.20	Promoción de la marca "Jalisco es México"	Sin soporte documental	Sin soporte documental	Memoria fotográfica evento donde se muestra el logotipo de la marca "Jalisco es México"	Presentan oficio de Corporativo OCDE donde dan a conocer la infraestructura con la que cuentan para presentar los eventos, dirigido al Secretario de Turismo German Ernesto Kotyras Ralis Cumplido, firmado por el C. Jorge Luis Ramirez Esteban, Director.
Trotime S.A. de C.V.	"Tercera Carrera AFEEET Capitulo Guadalaajara"	No	\$38,290.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"	Sin soporte documental	Sin soporte documental	Memoria fotográfica evento donde se muestra el logotipo de la marca "Jalisco es México"	Presentaron copia del oficio ST/DGPT/032/2020 del 9 de diciembre de 2020 dirigido al Secretario de Turismo Lic. German Ernesto Kotyras Ralis Cumplido, firmado por la Lic. Maria del Rocío Lancaster Jhonas Granada, donde hace mención de la promoción turística realizada a través del evento "Tercera Carrera AFEEET, celebrado por la empresa deportiva Trtime, SA de CV, anexando el curriculum empresarial.
H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco	Tradicionalas fiestas regionales "Jalisco es México"	Presentada el 17-ene-2020, firmado por el Arq. Juan Antonio Gonzalez Mora, Presidente Municipal de Tonalá.	\$3,000,000.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"	Sin soporte documental	Sin soporte documental	Memoria fotográfica evento donde se muestra el logotipo de la marca "Jalisco es México"	Con oficio GDEC/D/241/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 dirigido al Secretario de Turismo, Lic. German Ernesto Kotyras Ralis Cumplido y firmado por C. Carlos Rigoberto Bautista Morales, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del C. Ayuntamiento de Tonalá, donde expresa su capacidad tanto operativa como administrativa del ayuntamiento de Tonalá para la realización del evento "Tradicionalas Fiestas Regionales "Jalisco es México" que se realiza en los meses de febrero y marzo 2020.
Municipio de Mazamitla, Jalisco	"Primer Festival de Pueblos Mágicos de Jalisco"	Presentada el 20-ene-2020 firmada por Arq. Antonio de Jesus Ramirez Ramos, Presidente Municipal de Mazamitla, Jalisco.	\$ 3,000,000.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"	Sin soporte documental	Sin soporte documental	Memoria fotográfica evento donde se muestra el logotipo de la marca "Jalisco es México"	Environ copia del oficio DGDTR//F-041/2020 del 9 de diciembre dirigido al Secretario de Turismo, firmado por Lic. Wilfredo Saavedra Gonzalez, Director General de Desarrollo de Turismo Regional, donde le informa del evento realizado en Mazamitla Jalisco. Así mismo presentan oficio dirigido al Secretario de Turismo, firmado por el Lic. Marco Antonio Gonzalez Quintero, Director de Productos Turísticos, dentro de las actividades del Primer Festival de Pueblos Mágicos de Jalisco, mencionando su capacidad tanto administrativa como operativa para realizar dichas actividades a lo largo del año.
Total			\$7,142,710.20					

Fuente: Expedientes de los proyectos promoción turística proporcionados por el enlace de la Secretaría de Turismo  
De: Resultado Preliminar 3